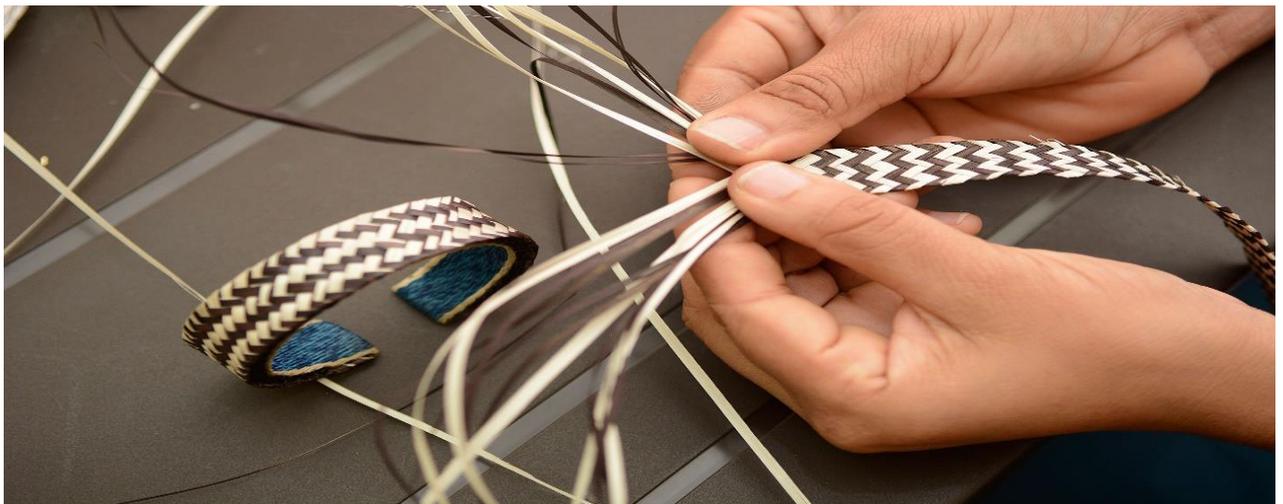




# ETNIA INDIGENA ZENÚ EN COLOMBIA

**EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y LA TRASCULTURIZACIÓN EN LA ETNIA  
INDIGENA ZENÚ**



**BLANCA INES DURANGO GONZALEZ**  
ESAP MEDELLIN  
2017-1

**EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y LA TRANSCULTURIZACIÓN EN LA  
ETNIA INDIGENA ZENÚ**

**BLANCA INÉS DURANGO GONZÁLEZ**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMIRACIÓN PÚBLICA ESAP**

**TERRITORIAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**

**FACULTAD DE PREGRADO**

**PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**MEDELLÍN**

**2017-1**

**ETNIA INDIGENA ZENÚ EN COLOMBIA**

**EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y LA TRANSCULTURIZACIÓN DE LA  
ETNIA INDIGENA ZENÚ**

**Monografía Presentada para Optar al Título de Administradora Pública**

**BLANCA INÉS DURANGO GONZÁLEZ**

**Asesor: Beltrán Restrepo Arredondo**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMIRACIÓN PÚBLICA ESAP**

**TERRITORIAL ANTIOQUIA**

**FACULTAD DE PREGRADO**

**PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**MEDELLÍN**

**2017-1**

**DEDICATORIA**

*Este trabajo de monografía titulado: los Retos del estado social de derecho en la transculturización de la etnia indígena Zenú, está dedicado a la cultura indígena Zenú en Colombia, a la que orgullosamente pertenezco, en especial al Resguardo indígena Zenú el Volao en el municipio de Necoclí (Antioquia ) y rio alto San Juan en San Pedro de Urabá (Antioquia).*

## AGRADECIMIENTOS

*Primeramente, agradecer inmensamente a mi padre eterno, Dios de la gloria, por permitirme haber realizado este logro tan importante en mi vida, como lo es la culminación de mi pregrado en Administración pública.*

*En segundo lugar, a mi mamita Josefa González, porque en medio de las circunstancias se ha esmerado por mi superación académica, personal y profesional y mi madre biológica Lauriana María Peralta por darme la vida.*

*Por su parte, a la Universidad del estado: Escuela Superior de Administración Pública, además gratitud a todos los maestros que han aportado su granito de arena a mi aprendizaje académico.*

*Por último, agradecer a Gabriel Enrique Montt Serrano la persona que me ha acompañado en este proceso de la academia, emocional y me ha brindado su apoyo incondicional.*

### **CARTA DE APROBACIÓN**

Por medio de la presente nota, hago constar que ha sido aceptada la Monografía trabajo de grado presentada por la estudiante Blanca Inés Durango González, inscrita en el programa de Administración Pública Territorial.

---

**Aura Barrios**

Asesora metodológica

---

**Beltrán Restrepo Arredondo**

Asesor temático

---

**Ramiro Vélez**

Coordinador de investigaciones

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	7
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
2. ANTECEDENTES.....	14
3. JUSTIFICACIÓN .....	18
4. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE TERMINOS .....	20
5. MARCO TEORICO .....	24
6. OBJETIVOS DE LA MONOGRAFÍA .....	32
6.1 Objetivo General: .....	32
6.2 Objetivos Específicos:.....	32
7. MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL .....	33
8. DISEÑO METODOLÓGICO .....	36
8.1Cronograma de actividades .....	36
9 METODOLOGIA .....	37
10. RESULTADOS DE LA MONOGRAFIA.....	38
11. CONCLUSIÓN GENERAL.....	42
12. RECOMENDACIONES.....	43
13. GLOSARIO.....	45
14. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	48
15. ANEXOS .....	49
15.1 .1Arbol de problemas.....	49
15.2 Vivienda zenú.....	50
15.3 Cosecha de maíz .....	51
15.4Artesanías Zenú .....	51
15.5 Artesanías Zenú .....	52
15.6 Asentamiento y concentración de la población zenú .....	53
15.7 Indicadores Demográficos Del Pueblo Zenú.....	54
15.8 Tallado orfebrería en oro. Imagen del banco de la republica .....	55
15.10 Sistema Hidráulico De La Cultura Zenú .....	56
15.11 ubicación geográfica de la etnia zenú.....	57

## INTRODUCCIÓN

La presente monografía titulada: el Estado social de derecho y la transculturización en la etnia Indígena Zenú, la cual tuvo como objeto de investigación analizar el contexto de transculturización en la etnia indígena zenú en Colombia y los retos que tiene la Administración Pública en el ejercicio de la institucionalidad de Estado preservando así los valores culturales, democráticos y participativos basados en el respeto de la dignidad humana, Enmarcados dentro de la línea de investigación ciudadanía y construcción de lo público, cultura política y democrática. Para lograr el fortalecimiento cultural y social de las comunidades indígenas zenúes de Colombia.

Se tuvo como consideración para la monografía, la realización de un análisis a partir de la pregunta problema planteada en el sentido de ¿qué incidencia han tenido las herramientas que brinda el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización?

Tomando en consideración lo planteado, la presente monografía de grado, pretendió dar respuestas a otros interrogantes como ¿De qué se pueden realizar recomendaciones en el marco de la función pública para buscar rescatar los valores culturales que se están perdiendo y fortalecer las prácticas tradicionales existentes?

Se tomó como universo de la investigación a la etnia Zenúes en Colombia, las cuales tiene su origen en el Caribe Colombiano y se encuentran ubicados en los departamentos de Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, Atlántico y pequeños grupos que se desplazaron a Urabá norte y el bajo cauca.

Se tuvo acercamientos teóricos y conceptuales que permitieran una explicación clara y concreta respecto a este tema de gran importancia para entender el proceso de la Transculturización en de la cultura zenú, al respecto se tomaron como punto de partida los conceptos y descripciones de etnia indígena Zenú, transculturización y estado social de derechos e incidencia. Se utilizaron referencias teóricas como bases para darle argumentación solida a los escritos propuestos en esta monografía.

Es una investigación teórica descriptiva basada en investigación documental.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Colombia es un país que reconoce desde el preámbulo de su constitución política actual como una nación pluricultural y multiétnica. Desde la conquista española entre los siglos XVI y XVII hasta nuestros días, las diferentes etnias indígenas han vivido un proceso de desarraigo, tanto territorial como cultural, producto de la violencia y el desplazamiento forzado del que han sido y siguen siendo víctimas, por la falta de garantías por parte del Estado. Pese a que la constitución política de 1.991 reconoce y protege los derechos de las comunidades indígenas, se han dado una serie de problemáticas que tienen como resultado la transculturización en los pueblos indígenas, lo cual se convierte en un problema de pérdida de identidad cultural y por ende, extinción ancestral de las etnias.

Para aterrizar de forma más clara la problemática de la transculturización que se presenta en las comunidades indígenas, se tomó como universo de la investigación a la etnia Zenúes en Colombia, las cuales tiene su origen, específicamente en el caribe colombiano y se encuentran ubicados en los departamentos de Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, Atlántico y pequeños grupos que se desplazaron a Urabá norte y el bajo cauca.

Las culturas indígenas han venido reflexionando al respecto de la necesidad de fortalecer los valores culturales, rescatando las costumbres que se están perdiendo y las cuales hoy se encuentran en decadencia, para hablar en el caso específico de la cultura e identidad del pueblo Zenú, podemos recordar bellas historias que nos cuentan nuestros abuelos y tienen que ver con nuestra identidad, por ejemplo el trabajo en grupo era una de las más notables, la chicha (masato) se repartía durante las jornadas de trabajo comunitario y

manifestaciones de afecto y solidaridad de las familias Zenúes, es decir, la pica de monte, donde los vecinos, los compadrazgos y familiares trabajaban la tierra, aspectos como el dialecto, La medicina tradicional extraída de la madre naturaleza, como moldear tinajas, múcuras, platos, vasijas y muchos objetos de barro y oro, un sistema hidráulico que controlaba las aguas de las Inundaciones para que los cultivos no se dañaran, entre otros aspectos, son los que con el paso del tiempo se han perdido a raíz de la fragmentación, la violencia, el desplazamiento y la intromisión de la cultura occidental en los territorios ancestrales.

Estas reflexiones dadas en las comunidades, se logra visualizar carencia de prácticas culturales asociadas a la permeabilización por parte de los antioqueños y chocoanos en los territorios que habitan los Zenúes, por un lado, por la cercanía que se tienen entre los límites de los resguardos con el resto del departamento; por otro lado, por la continua colonización que sigue existiendo, ya no por españoles, sino por los mismos habitantes del territorio colombiano y su cultura; pero también se reconoce que a raíz de ese proceso de transculturización se ha desatado en las generaciones más jóvenes el desinterés en la conservación de las tradiciones culturales y artesanales de las comunidades Zenúes.

Los procesos internos de los Zenúes, buscan fortalecer la cultura y los valores étnicos que se han venido perdiendo con miras de garantizar los derechos en la comunidad, desde lo interno, y en lo externo, buscan su reconocimiento como etnia indígena Zenú, lo cual se desarrolla amparados en la constitución política en su artículo 7, donde se reconocen y protegen los derechos de las comunidades indígenas en el territorio nacional, y en el artículo 13 que decreta la libre determinación para el uso de los recursos financieros destinados a estos pueblos vía plan nacional de desarrollo; éstos dos artículos, entre otros,

se constituyen en las herramientas jurídicas que le permitirían a los resguardos ya constituidos conservar sus prácticas culturales tradicionales, así como ir consolidando un gobierno propio y autónomo; pero como no se hacen efectivos en su totalidad, y en muchos casos ni siquiera son tenidos en cuenta para la aplicación de la norma, no se logra el objetivo de fortalecer los procesos internos de las comunidades.

Las culturas indígenas en Colombia, en general, presentan unas grandes problemáticas sociales que afectan sin lugar a dudas sus dinámicas ancestrales. Entre ellas se enumeran: Pobreza, desnutrición, déficit en la atención en salud y desconocimiento de la medicina tradicional, limitación en el acceso educación, discriminación, desplazamiento forzado por la violencia o por la explotación de recursos en territorios ancestrales por parte de multinacionales, además de las problemáticas públicas que por décadas ha venido enfrentando el país.

Todas estas problemáticas, y la poca diligencia del estado para responder y cumplir con las demandas de los pueblos ancestrales, hacen parte de la violación a los derechos de las comunidades indígenas sobre sus territorios, muchas de las cuales son sustentadas desde el modelo de desarrollo.

A raíz de lo anterior algunas comunidades se encuentra en situación de riesgo de extinción, como lo es el pueblo Zenú, quienes a partir del proceso de transculturización, la cual ha ocasionado ruptura en las organizaciones sociales de las comunidades y en su educación ancestral, cultural y tradicional, refleja altos índices de:

Desinterés de las nuevas generaciones por el aprendizaje de las técnicas ancestrales y tradicionales de la etnia zenú.

- ❖ Desconocimiento por parte de los jóvenes de la medicina tradicional a base de plantas naturales para prevenir enfermedades.
- ❖ Desconocimiento de su mitología de origen
- ❖ La pérdida de algunas costumbres tradicionales y artesanales, como moldear tinajas, múcuras, platos, vasijas y muchos objetos de barro y oro.
- ❖ Carencia de un modelo de educación propio, significativo e intercultural.

Tomando en consideración lo planteado, la presente monografía de grado, pretendió realizar un análisis que respondiera a la pregunta de investigación de ¿Qué incidencia han tenido las herramientas que brinda el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización?, de tal forma que se puedan realizar recomendaciones en el marco de la función pública para buscar rescatar los valores culturales que se están perdiendo y fortalecer las prácticas tradicionales existentes.

Se planteó la siguiente pregunta de investigación:

**¿Qué incidencia han tenido las herramientas que brinda el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización?**

**Hipótesis:** el Estado social de derecho, partiendo de la constitución política de 1991/Art. 7 reconoce las comunidades indígenas, y a partir de éste se genera un seriado de normativas que inciden en el proceso de transculturización de los pueblos indígenas zenúes.

**Identificación Del Problema:** La transculturización en la etnia indígena zenú en Colombia.

## 2. ANTECEDENTES

En el análisis de la incidencia que han tenido las herramientas brindadas por parte del Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización encontramos una serie de antecedentes descritos a continuación.

Según (Serpa, 1987, pág. 8) en épocas prehispánicas las Llanuras del Caribe colombiano más específicamente en Cartagena de indias, estuvieron habitadas de manera continua desde el año 200 a.C. hasta la Conquista. En los valles de los ríos Sinú, San Jorge, bajo Cauca y Nechí, vivieron numerosas comunidades relacionadas culturalmente, quienes durante el siglo XVI, manifestaron de manera similar sus expresiones artísticas, su concepto acerca de la muerte y el manejo del medio ambiente.

El (ministerio, de cultura 2010) argumenta que a lo largo del país la historia sobre el Caribe colombiano fue sitio de paso obligado para los pobladores de América del Sur y durante el período colonial, para los múltiples grupos étnicos que convivieron en la provincia de Cartagena. Antes de la conquista, la sociedad zenú estaba organizada en 103 cacicazgos distribuidos en el territorio en tres provincias: Finzenú, Panzenú y Zenufana, entre las que se mantenía un constante intercambio económico.

El sector de los Finzenú, ubicado sobre el río Sinú, estaba dedicado al tejido y la cestería; los Panzenú, localizados sobre el río San Jorge, producía los alimentos, y los Zenufana, ubicados entre los ríos Cauca y el Nechi, trabajaron la orfebrería.

Las provincias estaban a Cargo de un cacique, hombre o mujer, quien ejercía un control sobre todos los aspectos de la sociedad.

Seguidamente, se encontró que ( Banco de la republica , 1987, págs. 3-4-5), Colecciona Narraciones de los adultos mayores nativos del resguardo indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba, los que habitaron en aquellos tiempos pasados de la cultura zenú del resguardo Indígena de San Andrés de sotavento, que en ese entonces, en el principio del mundo todavía no se conocía la luz, en el resguardo todo era oscuridad y frio, eso, fue así como la noche más larga de la historia de la humanidad. Estas tierras permanecían húmedas y en ellas no se concebían ninguna reproducción o desarrollo de los seres vivos. No había astros, ni plantas, ni animales; aquí no existía ningún atractivo en estos primeros tiempos. Todo estaba absolutamente en silencio. Aún no había gente en el resguardo. Dicen los ZENUES que los únicos y primeros seres que cohabitaban en estas tierras eran los Dioses MEXIÓN Y MANEXCA. Mexión el indio hermoso como el sol y manexca la mujer de un solo seno y la más bella de todas las mujeres.

Los dioses MEXIÓN Y MANEXCA fueron los creadores de la naturaleza de la raza humana, es decir, de los primeros hombres que vivieron en el Gran zenú, fue esta pareja HOMBRE Y MUJER nacieron sus hijos, Tuchínzunga, Sajú, Panaguá, Colosiná, Pinchorroy, Momy, Tolú, Orica, Chimá, Mapurincé, Morroy, Sampuí, Chincelejo, Mochá, Chalé y Colosó, siendo estos dos últimos hermanos inseparables y guerreros; además tío y padre del indio BACTAZÁ.

Con todos ellos llegaron los animales y los arboles; esto transcurrió durante mucho tiempo, para alcanzar la perfección de su obra maravillosa, pero este mundo seguía oscuro, sin luz solamente en las tinieblas permanecían MEXIÓN Y MANEXCA con sus hijos. Con la

aparición de ellos fue también saliendo la luz y la tierra dejaba crecer un poco más sus árboles. La gente que iban apareciendo y poblando la primera tierra, era descendiente de la generación de los dioses MEXIÓN Y MANEXCA y era gente que sabía. Algunos de ellos modelaban tinajas, múcuras, platos, vasijas y muchos objetos de barro y oro, otros trenzaban las fibras blandas y duras como la iraca, la caña flecha, la enea y el bejuco. Muchos se dedicaron al cultivo de yuca y del maíz, y eran sabios porque dentro de ellos vinieron médicos tradicionales e ingenieros hidráulicos. MEXIÓN a cada uno de sus hijos le había dotado de inteligencia para que desarrollara un arte en sus respectivas zonas que le iban asignando el nombre. Es importante resaltar que solo con la aplicación de la norma colombiana en la formulación de políticas públicas en educación propia en las comunidades indígenas Zenúes se puede enfrentar el proceso de transculturización, para exponer lo anterior es importante tomar el aporte de (Simmonds Muñoz, 2010, págs. 48-49), quien manifiesta que se enmarca la necesidad de construir una sociedad intercultural en la que se reconozca la diversidad étnica.

Se puede plantear un proyecto epistémico que ponga en relación el ámbito de poder público con la educación hegemónica e incluyente que permita la subordinación del saber académico frente a los saberes locales o propios de las comunidades, donde se suprima la exclusión y la discriminación así los grupos indígenas.

La interculturalidad se viene configurando como un campo de acción, reflexión y transformación educativa. En la actualidad se tramitan propuestas, proyectos y programas en el marco de la educación formal y no formal, en niveles de básica primaria, secundaria y hasta en la educación superior agenciados por organizaciones, ONGS a nivel local, regional,

Nacional y universidades públicas y privadas. Estas se denominaran escuelas propias o etnoeducación donde los docentes sean indígenas.

En este contexto de referencia, se genera un marco de tenciones y debates en torno a la educación desde la perspectiva de intercultural, como una nueva forma de interacción entre indígenas y los saberes de institucionalidad, comunidad, cultura.

La educación entonces, constituye un campo importante para consolidar proyectos interculturales que trascienda el reconocimiento normativo, esto hace que se le dé una mirada diferente a la situación actual, ya que se transforma en una sociedad más incluyente y democrática.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Esta monografía analiza el deber normativo que tiene el estado social de derecho en el proceso de transculturización en la etnia indígena Zenú en Colombia.

Ya que rescata el estudio de la ruptura de la cultura desde del contexto social y cultural de las comunidades indígenas Zenúes, destacando la carencia de valores étnicos, culturales y las practicas ancestrales de los zenúes. A su vez la riqueza étnica, cultural y social del pueblo Zenú de nuestro país Colombia, el análisis de las condiciones de transculturización que se da en las comunidades indígenas Zenúes; es decir, dar a conocer la problemática de transculturización en los Zenúes que se presenta actualmente, la cual con ella llega la perdida de la identidad lingüística, autonomía, principios y cultura de origen, en la población de nuestra comunidad Zenú.

La propuesta del fortalecimiento de los valores tradicionales, tiene sentido en el desarrollo de los objetivos de esta monografía sobre la cultura indígena Zenú, en sus diferentes manifestaciones artísticas, ideales, focalizando la cultura e involucrando sus valores como elementos que la integran.

Es por ello, que mi propósito es desarrollar el tema: retos del estado social de derecho en la transculturización de la etnia indígena zenú.

Tenemos la normatividad como mecanismo de interlocución de las comunidades indígenas y el Estado Colombiano, de tal manera que entendamos con claridad ¿qué comprende? y ¿qué son? como elemento de planificación propia de las comunidades indígenas Zenúes y su enfoque el “fortalecimiento cultural” y como factor de conservación, pervivencia de su cultura y reivindicación

De sus luchas, así mismo, tener presente las consideraciones expuestas por la Corte Constitucional, como factor de protección a la desaparición física que se han presentado en las comunidades indígenas.

Además, porque la multiplicidad étnica Colombiana y su vitalidad cultural radica precisamente en su diversidad, como patrimonio más valioso de la nación, en el cual se inscriben los afrocolombianos, raizales, palanqueros, o gitanos y por su puesto las comunidades indígenas.

Por lo tanto, es de gran importancia que se desarrolle una exploración conceptual, descriptiva - práctica, y evolutiva de los retos que debe trazarse el estado social de derecho más precisamente, en la normatividad en el proceso de transculturización en la etnia indígena Zenú en Colombia, proceso, que no es conocido ampliamente en nuestro país.

#### 4. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE TERMINOS

**Transculturización:** (Sanchez, 2002, págs. 10-11) es un fenómeno que se produce cuando un pueblo o grupo social reciben formas culturales provenientes de otro lugar que de alguna manera sustituyen los hábitos culturales propios de la comunidad. Este tema, altamente discutido, es para algunos una pérdida con invasión de identidad y para otros una evolución o ganancia de nueva ideología o elementos culturales. Sin embargo desde cualquier punto de vista que se considere este fenómeno es una realidad que se vive a diario.

Según (fernandez, 1996, págs. 2-3) un claro ejemplo de la transculturización en América se puede evidenciar a partir del descubrimiento del continente americano que realizó Cristóbal colon en el año 1492 con la colonización de las tierras y sus habitantes, de los cuales su patrimonio cultural da un giro radical en muchos aspectos.

El cambio más notable se presentó por la influencia de la iglesia católica en las culturas indígenas. Actualmente los altos niveles de inmigración o llamada globalización están causando transculturización en las sociedades actuales, incluyendo las etnias indígenas.

**Estado social de derecho:** para darle una definición teórica a este término tenemos a (Sierra, 2015, pág. 2) y la (constitución política de 1991, pág. 5) Colombia es un Estado Social de Derecho, porque las políticas se fundamentan en la protección de la dignidad humana y los derechos fundamentales.

El Estado Social de Derecho en Colombia tiene como propósito fundamental el bienestar de los ciudadanos, donde los residentes tengan la posibilidad de vivir del modo más digno posible, sin importar la situación económica de cada persona, estas deben tener derechos que les permitan acceder a un excelente servicio de salud, educación, trabajo, alimentación y además gozar de una participación activa en la democracia del país.

(<http://www.uniderecho.com/b/>, 2009, pág. 1)"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El Estado Social de Derecho en Colombia no es totalmente una realidad, debido a que aún viven una gran cantidad de individuos sin una vivienda digna, la tasa de desempleo es aún muy elevada y los niños pierden el acceso a la educación ya sea por falta de oportunidades o por laborar para contribuir de forma económica en el hogar. Sin embargo, esto no significa que el Estado colombiano no trate de cumplir, si no que en muchas oportunidades los representantes del poder emplean los recursos económicos enfocados para el bienestar de la población para la satisfacción de sus propios intereses individuales.

**El servidor público** como el que evidencia la función de una administración pública eficiente y efectiva y le de aplicación a las herramientas brindadas por el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización.

Según (Quintero, 2012, págs. 21-22) el deber ser de los servidores públicos, es estar al servicio del estado y de la comunidad con actitud positiva y de servicio a si la sociedad,

Trabajar en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, está en el deber de hacer cumplir los derechos humanos que fundamentan la dignidad de las personas.

El servidor público debe estar dispuesto al dialogo social y la búsqueda de soluciones a las problemática que se presenten en las comunidad.

**Incidencia:** influencia determinada que debilita un grupo social. En este sentido es como la transculturización entra a afectar la cultura de la etnia Zenú y sus prácticas tradicionales.

Dado a la pregunta de investigación ¿Qué incidencia han tenido las herramientas que brinda el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización? Se define la palabra incidencia con aportes de (Infante & Miranda, 2011, págs. 3-4), el cual testifica en su escrito que en la actualidad existen peligros de pérdida de identidad (en los diferente niveles de resolución: sociedad, grupo, individuo; región, localidad, país, nación, mundo) ante la nociva influencia que ejercen las políticas neoliberales, la penetración de mundo occidental y la transmisión mediante medios de comunicaciones, de formas de pensar correspondientes a otras sociedades, esto contribuye a formar psicológicamente a los individuos en complejos de inferioridad. Es por esto, que se hace insostenible la preservación de los valores autentico para garantizar la permanencia en el tiempo de acervo cultura que cada pueblo ha heredado y debe dejar su legado a futuras generaciones; la cual ha de estar en armonía con el patrimonio universal, aunque sin asumir posiciones miméticas que lo alejen de su idiosincrasia y generen una actitud de desarraigo, puesto que afectaría el sentido patriótico.

Desde (Infante & Miranda, 2011, págs. 3-4) se afirma que la educación contribuye a una vía eficaz para conservar y desarrollar la identidad, ya que ubica el centro de proceso

educativo a sujeto histórico cultural sobre la relación dialéctica que se establece entre identidad y educación.

Manifiesta el filósofo cubano, (Carlos Córdova Martínez), que toda educación al margen de la identidad en una educación vacía. Es decir no se puede educar sobre una formación ajena a la cultura de los pueblos.

## 5. MARCO TEORICO

El desarrollo de una investigación sobre el estado social de derecho y la transculturización de la etnia indígena zenú en Colombia, implica tomar en consideración los acercamientos teóricos y conceptuales que permiten una explicación clara y concreta respecto a este tema de gran importancia para entender el proceso de la transculturización de la cultura zenú. Al respecto se tomaran como punto de partida los conceptos y descripciones de etnia indígena Zenú, transculturización y estado social de derechos e incidencia.

Se utilizan referencias teóricas como bases para darle argumentación solida a los escritos propuestos en esta monografía.

En este orden de ideas, se toman inicialmente el aportes de (Facheltti, 1995, págs. 9-10), la cual asegura que las llanuras del caribe colombiano ocupan hoy el lugar en el que se encuentran importantes centros de desarrollos culturales prehispánicos.

A través de los siglos, sus antiguos pobladores explotaron la variedad de recursos que esas regiones ofrecen para la subsistencia, desarrollando sistemas de organización cada vez más complejos .Hoy en día, con la creciente preocupación ante la precaria situación de esas tierras, los desastres ocasionados por las inundaciones, la dificultad de las comunicaciones, existe cada vez más interés en mirar hacia atrás, intentando tomar lecciones de aquellas experiencias pasadas.

No puede pasar desapercibida, la capacidad de quienes en remotos tiempos, adecuaron miles de hectáreas de tierras inundables para el sostenimiento de densas poblaciones, organizaron amplios territorios mediante una estructura de poder regionalizada

Y desarrollaron tecnologías especializadas que sorprenden. Herederos de largos desarrollos culturales locales, los antiguos zenúes evolucionaron a través de los siglos XVI gobernaban Las llanuras. Allí, en cercanías de bajo Sinú, aún habitan de sus descendientes: muchas enseñanzas aportarían el rescate y afianzamiento de su tradición, que duerme en bajo tantos años de destrucción. Son ellos los descendientes de gentes que colonizaron las llanuras, en contacto con otras comunidades que se adaptaron a esas tierras de manera distinta, como fueron los malibúes del bajo Magdalena, quienes mantuvieron un modo de vida anfíbio sujeto a las fluctuaciones en los niveles de las aguas y quienes, convertidos en expertos navegadores, dominaron el intercambio por el río Magdalena.

Muchos interrogantes subsisten aún sobre las llamativas piezas orfebrerías que fueron sepultadas en los túmulos funerarios, esas colonias artificiales que rompen la monotonía del paisaje de las llanuras, testigos mudos del prestigio de gobernantes que eran enterrados hasta hoy, y cuya presencia ha captado siempre la imaginación de cuantos se han aventurado a recorrer esas tierras.

También sorprenden las numerosas piezas de tumbaga que se integraron en las redes de intercambio de la zona oriental en las llanuras del Caribe y que han sido halladas en los entierros de los antiguos habitantes de esas regiones.

La orfebrería prehispánica hallada en las sabanas y Ciénagas bañadas por el río San Jorge, Sinú, Cauca y Magdalena, en la hoya de Nechí y las tierras montañosas de la serranía de San Jacinto, se destaca por la variedad de sus técnicas, estilo, decoración y

Temática. Que han transcurrido muchos siglos de desarrollo, de variados centros de reproducción y de un intenso intercambio entre distintas áreas.

Hace cuarenta años de investigación sobre la orfebrería Zenú, en los cuales se han encontrado nuevas piezas que fueron adquiridas por el museo del Oro de Bogotá, además se han encontrado material arqueológico que arroja nueva información sobre los pueblos antiguos de las Llanuras de Caribe Colombiano.

A su vez, la autora (Facheltti, 1995, págs. 261-262) describe que en este territorio se desarrolló un sistema hidráulico que controlaba las aguas de inundación gracias a la construcción de canales y campos elevados que se readecuaban y expandían constantemente, esto no permitía que la corriente arrastrara los cultivos y crecieran sanos y con cosechas de buena calidad para la alimentación de la comunidad Zenú. Su extensión mayor se dio en el valle del San Jorge entre el 200 a.C. y el 1000 d.C., pero también se implementó en el bajo Cauca y en el bajo Sinú. Con la llegada de españoles y europeos se presenta una serie de abusos, ultrajes, destrucción, muerte y saqueos en los territorios zenúes. Debido a esto desaparece el lenguaje propio. Quedan de lo poco que dejaron quedan recuerdos históricos expresados en los adornos de orfebrería o en los objetos de cerámica denotan el parentesco político y religioso entre las diversas comunidades que ocupaban estas tierras. La impronta de los textiles a la que aludía la filigrana fundida que constituía o adornaba miles de piezas de orfebrería, la cestería modelada en arcilla, la relevancia de las figuras femeninas de barro y la construcción de túmulos sobre las tumbas de los muertos, fueron rasgos y temas compartidos por todos los pueblos de las Llanuras. Al igual que la tecnología del sistema hidráulico se utilizó por más de un milenio, estos Elementos se mantuvieron a lo largo del tiempo y forman parte de lo que se ha denominado la larga tradición Zenú.

Posteriormente, se expone el aporte de (Bobbio, 1994, págs. 41-42) en su libro Estado, gobierno y sociedad, define al estado como, “la máxima organización de un grupo política y social sobre un territorio en virtud de un poder de mando” que se fundamenta en la relación estado sociedad, este surge a partir de las necesidades que tienen los individuos de organizarse, ser protegidos y reconocidos. El estado es el garante del bienestar social de un país y por ende tiene el deber de suplir sus necesidades socialmente manifestadas. En este sentido la importancia del aporte de Bobbio, pues da claridad a la relación entre el estado y las comunidades indígenas, en este caso la etnia Zenú como grupo étnico y cultural.

En especial, hace parte de un administrado del estado, que tiene sus necesidades y derechos establecidos, legitimados en la normatividad colombiana.

Por otro lado, se hace necesario definir también el concepto de cultura e identidad, en este caso se toma como punto de referencia a (Gellner”, 1998, pág. 40) este autor establecer que cultura, la que se define como la Identidad de cada persona, asimismo, establece que la cultura está determinada por la identidad, ya que son las identidades que detalla el origen de cada individuo.

Es importante mencionar, que el aporte de (Gellner”, 1998, pág. 41) donde hace referencia a la cultura, identidad y política, toma ideas de (Durkheim) para darle enfoque al tema identidad social, donde el autor expone el termino identidad como motor de fuerza para generar cambios sociales dentro de una comunidad la cual está ligada a la política por relacionarse en sí.

A su vez, (Gellner", 1998, pág. 41) afirma que la identidad es propia de la personalidad o del individuo el cual la expresa naturalmente.

En este orden de ideas, (Gellner", 1998, pág. 42) nos habla sobre la importancia de la identidad como cualidad o cualidades manifestadas por el ser humano o grupo social de una población o territorio determinado en este caso de la comunidad indígena zenú en Colombia.

Ahora bien, la (antropología general); de (Marvin, 1979, pág. 10) afirma que la cultura es un sentido etnográfico de un todo complejo el cual comprende: creencia, arte, moral, derecho, costumbres y cuales quiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre miembro de la sociedad.

Evidencia la condición de cultura en las diversas sociedades de la humanidad, en la medida en que puede ser investigada según principios generales de la antropología, constituye un tema apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción de los humanos.

En este sentido, el planteamiento anterior de (Marvin, 1979, pág. 11) es esencial para la tener un concepto más claro y amplio del significado, cultura e identidad, por las cuales se determina grupo social, en este tema las comunidades indígenas zenúes, en las que se demuestra esa Identidad de un grupo étnico a través de las prácticas culturales, costumbristas y habitad en sus territorios, mientras que el autor (James, 1969, págs. 5-6) ratificando el valor de la identificación de los grupos sociales o grupos étnicos, en su escrito (la cultura como identidad y la identidad como cultura). Afirma que la identidad no es más que el lado subjetivo (o, mejor, intersubjetivo) de la cultura, por consiguiente, no es posible pensar siquiera en el término social sin el concepto de identidad, porque sin una

Interacción determinada de la acción y el ser humano, no hay sociedad identificada. En este orden de ideas el autor expone que la identidad como valor cultural de un individuo o grupo Social el cual se define por una serie de características propias del ser humano y de dicho grupo social. En base a lo anterior expuesto por (James, 1969, pág. 6) se precisa que todo tiene un significado y un lugar o territorio al que pertenece y con el que se identifica, a veces ampliamente compartido, es decir en torno a nuestro país, nuestra familia, nuestra casa, nuestro jardín, nuestro automóvil, nuestro mascota; nuestro lugar de estudio o de trabajo, nuestra música preferida, nuestras novias, nuestros amigos, los espacios públicos de nuestra ciudad, nuestra iglesia, nuestras creencias religiosas, etc.

En fin, la identidad es un río de significados, imágenes y símbolos. Esto no es otra cosa, que cultura o, más precisamente, nuestro “entorno cultural”. Practicas continuas que los individuos realizamos día a día en este caso la etnia indígena Zenú.

Por su parte: El antropólogo estadounidense (Geertz, 1983, pág. 57) también hace su aporte relacionado a la cultura. Determina que la noción de cultura denota un esquema Históricamente transmitido de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas, por medio del cual los hombres comunican, perpetúan y desarrollan sus conocimientos y actitudes ante la vida. En concreto, (Geertz, 1983, pág. 88) define la cultura como "un conjunto de símbolos que obran estableciendo Vigorosos, penetrantes y duraderos estados anímicos y motivaciones en los hombres, formulando concepciones de un orden general de existencia, y revistiendo estas concepciones con una aureola de efectividad tal que los estados anímicos y motivaciones parezcan de un realismo único". En cualquier ámbito cultural se pueden distinguir dos categorías: los aspeaos morales y estéticos, estos son, elementos de evaluación que han sido generalmente resumidos bajo el título de “*ethos*”, y

los aspectos cognitivos y existenciales designados con el término "cosmovisión".

El *ethos* de una cultura es el tono de carácter, calidad y estilo de su vida moral y estética, la disposición de su ánimo, la actitud subyacente que un pueblo tiene ante sí mismo y ante el mundo. Su "cosmovisión" es el retrato de la manera en que las cosas son en su pura efectividad, su concepción de la naturaleza, de una persona, en la sociedad. En base a la descripción del significado de cultura que hace (Geertz, 1983, pág. 351) aporte relevante para que determinar la importancia de la cultura en los grupos sociales, es decir sitúa el estudio sistemático de los significados, los elementos de las costumbres, rasgos físicos y prácticas culturales y ancestrales de la etnia indígena zenú los cuales reúnen características que se identifican a simple vista.

Según (Geertz, 1983, pág. 24) en cada sociedad el hombre cae permanente ve la necesidad de obtener lo que él llama "fuentes de iluminación simbólica", que le ayudan a realizar un completo sistema de significados. Cabe señalar que el entorno social está compuesto por agrupaciones de valores significativos para todas las personas. La etnia zenú recoge una serie de elementos tradicionales, ancestrales y culturales muy significativos para los zenúes en cada territorio donde habitan.

A continuación, se referencia la teoría de autor (Sanchez, 2002, pág. 2) quien manifiesta que la posmodernidad y globalización son motivos por los que se da la transculturización y se tornan lamentables para las culturas, dado a que genera cambios en la pertenencias culturales, quebrantando las condiciones de convivencia y ocasionando aumento de la violencia, estas situaciones se presentan en algunos movimientos sociales, esto genera abatimiento en grupos sociales. Al extenderse estas condiciones en la

Metrópolis, se han agregado problemas de identidad propia, fruto de la globalización y la nueva era. Existe preocupación sobre el proceso de transculturización en América Latina y el mundo entero.

Ya que, las culturas se han ido sustituyendo por la modernidad en un contexto amplio de las producciones tecnológicas y las estrechas relaciones entre países, la revolución de medios de comunicaciones embellecedores de lenguaje y una multitud emigraciones de movimientos culturales entre otros.

## 6. OBJETIVOS DE LA MONOGRAFÍA

**6.1 Objetivo General:** Analizar la incidencia que han tenido las herramientas que brinda el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización.

### 6.2 Objetivos Específicos:

- ❖ Rastrear las herramientas normativas que brinda el Estado social de derecho Colombiano para las comunidades indígenas Zenúes.
- ❖ Evidenciar las características de transculturización que se presentan en las comunidades indígenas Zenúes en Colombia.
- ❖ Analizar las herramientas – normatividad que brinda el estado en relación con las características de la transculturización que se presentan en las comunidades indígenas Zenúes en Colombia.

## 7. MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

<p><b>Artículo 7</b> <b>De la</b> <b>constitución</b> <b>política</b> <b>de</b> <b>Colombia de 1991.</b></p>	<p>El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.</p>
<p><b>Artículo 63</b></p>	<p>Las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p>
<p><b>Artículo 286</b></p>	<p>Son entidades territoriales los departamentos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y providencias que se constituyan en los términos de la constitución y la ley.</p>
<p><b>Artículo 330</b></p>	<p>En conformidad con la constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán funciones de velar por territorio y el beneficio de la comunidad, diseñar políticas, los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de sus territorios, en armonía con el plan de desarrollo.</p>

<p><b>Artículo 339 y 344</b></p>	<p>Habrá un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversión de las entidades públicas y territoriales.</p> <p>Habrá un consejo nacional de planeación integrados por los representantes de las entidades territoriales y los sectores económicos, sociales, ecológicos comunitarios y culturales. El consejo tendrá carácter consultivo y servirá como foro para la decisión del plan nacional de desarrollo.</p>
<p><b>auto 004 de 2009 set 025 de 2004</b></p>	<p>Por el cual se crea restitución y reparación, a las comunidades indígenas víctimas del conflicto y el desplazamiento forzado.</p>
<p><b>Convenio 169 de la OIT 1989 ley 21 de 1991</b></p>	<p>Con el cual se determina la consulta con previo aviso a los pueblos indígenas sobre la utilización de los territorios por parte del estado.</p>
<p><b>Litr 3 art 1 conv169 de la OIT</b></p>	<p>El cual, al precisar que el uso del término pueblo referido a los indígenas, no implica las consecuencias que normalmente se derivan del derecho internacional; por lo tanto, no conllevan el derechos de obtener un estado independiente admitiendo que esta consecuencia estuviera conectada, por el derecho internacional.</p>
<p><b>Art 27 y art. 1</b></p>	<p>Del pacto internacional sobre los derechos civiles y político fue afirmado en el caso mahuika, que nació de la impugnación, por parte de algunos representante de los maorí, treaty of waitangi fisheries settlement act, considerado perjudicial para sus derechos.</p>

<p><b>Sentencia de la Corte Constitucional ST-871/13</b></p>	<p>Con la cual sé que dicta el derecho a la educación propia de comunidades indígenas o etnoeducación.</p>
<p><b>Plan de Desarrollo Antioquia, “Pensando en grande 2016 - 2019” Numeral 9.13</b></p>	<p>Línea estratégica 3 “Equidad y movilidad social”  (Componente indígena), se ubican programas que le dan prioridad al fortalecimiento étnico y cultural que sirven como soporte y a partir de los cuales se rige la elaboración de proyectos sociales étnicos y El programa 3. “la educación para la población étnica”, busca Implementar estrategias que permitan desarrollar una educación que responda a las características, necesidades y aspiraciones de los grupos étnicos, potenciando la identidad cultural, la interculturalidad y el multilingüismo.</p>



## 9 METODOLOGIA

**Universo: Etnia zenú:** es una cultura indígena cuya identidad se determina por sus rasgos físicos, hábitos culturales, tradiciones, ancestrales propia como sus diferentes manifestaciones o elementos culturales que los identifica.

**Variables:** la etnia Zenú afectada por la transculturización, en los cuales se enlazan factores como: población indígena, localización, normatividad, políticas, enfoque de vida, el territorio, los resguardos, el conflicto armado y narcotráfico. Esto además nos permitirá, determinar cómo es el área que comprende el objeto de estudio, cómo se manifiesta y qué relación guardan entre si las partes del área.

**Indicadores:** transculturización, estado social de derecho, incidencia.

**Fuentes de información:** Para la realización de esta monografía se ha utilizado información secundaria, básicamente bibliográfica y páginas web de organizaciones indígenas de Colombia, que nos permita obtener información teórica, indicadores, grupos focales.

## 10. RESULTADOS DE LA MONOGRAFIA

Siendo esta monografía de grado, teórica descriptiva y basada en investigación documental, los resultados encontrados se desarrollaran de acuerdo a la normatividad y los derechos de las comunidades indígenas Zenúes en Colombia.

Estos resultados se dividen en tres bloques: el conceptual, el descriptivo y el evolutivo; estos tres serán desarrollados en relación al papel del estado desde la aplicación de la norma, la cual es herramienta fundamental para enfrentar el proceso de transculturización en la etnia Zenú, para ello se toman los conceptos normativos más relevantes.

Es decir los **Resultados Conceptuales de la norma** desde la constitución política de Colombia del 1991 en su artículo 7; donde “el estado reconoce y protege la diversidad étnica como riqueza cultural de la Nación Colombiana”.

En relación con el reconocimiento y la protección tenemos el respeto a los derechos sobre los territorios ancestrales, para esto el **Artículo 63 de la Constitución Política** decreta que “Las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardos indígenas, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

En este sentido, en el **Artículo 286 de la misma constitución**, el estado ratifica que las comunidades indígenas son entidades territoriales autónomas así se encuentren ubicada en un municipio o departamento; las organizaciones indígenas, por tanto, tendrán la autonomía para definir que se hace con el suelo, los recursos y la organización en dicho espacio territorial; este articulo también plantea que siempre y cuando las comunidades indígenas se constituyan en los términos de la ley, esto serán considerados por el estado como entidades territoriales.

El anterior artículo pasa a darle vía al **Artículo 330**, el que en conformidad con la constitución y las leyes, explicita que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán funciones de velar por el territorio y el beneficio de la comunidad, diseñar políticas, planes y programas de desarrollo económico y social dentro de sus territorios, en armonía con el plan de desarrollo nacional.

También, más recientemente, dado los desastres en las comunidades indígenas ocasionados por la violencia, la corte constitucional dicta la **sentencia 025 de 2004** en la se decreta el **Auto 004 de 2009**, el cual se especifica la restitución y reparación a las comunidades indígenas víctimas del conflicto y el desplazamiento forzado en el país, de firma especial con relación al resto de las víctimas del conflicto.

Por lo anterior es importante mencionar, que a partir del 91 el estado ha legislado de manera especial para las comunidades indígenas, es decir, la ha definido como circunscripción especial, donde el gobierno desde los conceptos y la ley ha generado un seriado de normativas que brindan herramientas para reconocimientos de los pueblos indígenas en Colombia.

Pasando ya a los **Resultados Descriptivos – prácticos de la norma**, se reconoce que si bien es cierto que la ésta reconoce al pueblo como diverso, prurietnico, y establece sus derechos, en la práctica no se aplican en su totalidad, un ejemplo de esto es:

**Los planes de vida o planes de salvaguarda**, que surgen por la ley 152 de 1994 en donde el artículo 31 plantea que estos son programas de mejoramiento continuo para toda la vida en las comunidades indígenas, donde su eje principal debe ser el fortalecimiento de los valores étnicos, las tradiciones ancestrales y la preservación de los territorios; éstos deben

estar reconocidos en el plan de desarrollo nacional, y den ser parte de los esfuerzos que se hagan a nivel departamental y municipal; en la práctica esto no se da, si bien la norma lo reconoce y plantea una asignación de recursos para lograrlo, los entes territoriales donde están asentadas las comunidades indígenas, para este caso las del pueblo Zenú, no aplican la norma, no aportan el recurso necesario para apoyar a estas comunidades en el desarrollo de dichos planes salvaguardo, incumpliendo no solo la norma, sino aportando a que los éstos tengan que hacer parte de los planes de desarrollo ordinarios, lo cual fomenta la transculturización.

El **Auto 004 de 2009** por el cual se crea restitución y reparación a las comunidades indígenas víctimas del conflicto y el desplazamiento forzado, se aborda de manera prioritaria el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros, como desde el exterminio físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes; si bien la norma reconoce el genocidio que han sufrido las comunidades indígenas, en su aplicación no se hace efectivo por el incumplimiento de una segunda norma, la relacionada con la consulta previa, la cual está desarrollada por los artículos constitucionales (2, 7, 40 y 330), el Convenio 169 de la OIT en la ley 21/91, entre otras; es entonces, donde el proceso de paz actual se salta ambas normas, determinando sin consulta previa, que algunos de los territorios indígenas serían destinados para zonas de concentración del proceso de dejación de armas de las Farc –EP, adicionando a la victimización del pueblo Zenú, no solo un nuevo proceso de desplazamiento, sino un nuevo riesgo al proceso que vienen llevando de transculturización, lo cual agudiza el peligro de extinción de muchas de sus prácticas, costumbres y lenguas, ya en peligro de extinción.

También otro de los incumplimientos a la norma de consulta previa está relacionada con la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, esto se da cuando el estado otorga licencias a grandes multinacionales o empresarios en el país, sin hacer la consulta previa con las comunidades de si están o no de acuerdo con que esto se realice. Este es otro de los problemas que aportan en gran medida al proceso de transculturización, a raíz de la llegada de prácticas de quienes trabajan para estas empresas.

Ya para finalizar este apartado de revisión de los resultados descriptivos, se dirá que hay una última norma a la cual se quiere hacer mención y es la **Sentencia de la Corte constitucional ST-871/13**, la cual “dicta el derecho a la educación propia de comunidades indígenas o etnoeducación”, esta no se le da aplicación en su totalidad, ya que en las comunidades más necesitadas como el pueblo Zenú, está ya ha perdido su lengua materna, y desde el estado no ha habido disposición para la recuperación, a partir de programas de educación propios,

Por último, haré mención a los **resultados evolutivos de la norma**, de los cuales iniciare diciendo que se entiende por evolución la aplicación de la misma, pero también los adelantos en reglamentación de esta; en este sentido la norma no ha evolucionado en su aplicación de forma general para todos los pueblos indígenas, si bien para unos se han dado avances en enfrentar el proceso de transculturización, otros se han quedado estancados en dicho proceso, como el pueblo Zenú, que se encuentra en peligro extinción por el falta de protección estatal a partir de la aplicación de la norma.

Es de anotar, que la norma que regula la circunscripción especial para los pueblos Zenúes, y en general para los pueblos indígenas no ha tenido mayores desarrollos en cuanto a bajar la

ley a acuerdos que tengo aplicabilidad en lo territorial y por ende incidencia positiva en el proceso de transculturización.

## **11. CONCLUSIÓN GENERAL**

El análisis realizado sobre el tema de investigación retos del estado social de derecho en transculturización de la etnia indígena Zenú, deja como conclusiones las siguientes:

En primera medida, se logra reconocer que el estado ha desarrollado un marco normativo que brinda herramientas para que el pueblo Zenú pueda enfrentar el proceso de transculturización; el gobierno ha venido legislando en temas como la consulta previa, la etnoeducación, la reparación y restitución de las víctimas del conflicto armado dentro de los pueblos indígenas, entre otros temas, esto con el fin de garantizar en el marco del estado social de derecho una incidencia directa en las problemáticas de los pueblos originarios.

Pero en todo ese proceso de legislar y de reconocer las comunidades indígenas como parte importante del país, se ha dado todo un proceso de mestizaje, producto de la incursión de afro descendientes y mestizos en los territorios indígenas, lo cual ha generado una occidentalización del pueblo Zenú, y si bien la legislación plantea mecanismos de protección, recuperación y fortalecimiento de los pueblos, no ha generado la aplicación efectiva.

En este marco, cuando se preguntaba por la incidencia que han tenido las herramientas que brinda el Estado social de derecho Colombiano, más precisamente la normatividad, para las comunidades indígenas Zenúes en el proceso de transculturización, se podrá decir, de forma reiterada, que si bien hay desarrollo normativo, no hay desarrollo en su implementación, por

lo cual no se puede reconocer una incidencia en la práctica, o sea por fuera de la norma, en la que se dé un apoyo real a la disminución del proceso de transculturización que vive el pueblo Zenú.

## 12. RECOMENDACIONES

- ❖ Promover el reconocimiento social de la cultura ancestral de la etnia Zenú por medio de la normatividad para con ello contribuir así con una información muy valiosa y útil que puede ser material de estudio o herramienta para continuar con una investigación más avanzada sobre el tema. A demás que sirva fortalecimiento de una estructura organizativa como lo es el cabildo de las comunidades Zenúes , que coordina e investiga múltiples tipos de problemas que sobresalen, la perdida de la identidad lingüística, autonomía, principios y cultura de origen, de la población de nuestra comunidad Zenú.
  
- ❖ Darle cumplimiento y aplicación a la norma en la preservación de los valores étnicos y culturales de la etnia Zenú en Colombia, ya que el estado no aporta el recurso necesario para apoyar a estas comunidades en el desarrollo de los planes salvaguarda en las comunidades Zenúes.
  
- ❖ El estado debe general espació de partición don brinde la oportunidad de dar a conocer los valores culturales de la etnia zenú en Colombia y el porqué del proceso de transculturización. Por lo que se ha detectado la ausencia del gobierno en el

rescate, fortalecimiento de las costumbres ancestrales, de manera que continúen por generaciones, comunicando y promoviendo, la solidaridad, la convivencia, la autonomía y el respeto de las comunidades zenúes.

- ❖ Capacitar a los jóvenes y niños de parte de los mayores de las comunidades Zenúes, trasmitiéndoles así sus conocimientos.
- ❖ Verificar que sea esencial que los departamentos y municipio la implementación de rescatar y fortalecer los valores ancestrales de los Zenúes.
- ❖ Formular propuesta de necesidades de las comunidades y lograr que sea incluida en el plan nacional de desarrollo de manera que beneficie los resguardos indígenas zenúes.
- ❖ Potenciar las actividades culturales y valores como elemento articulador en la relación de colaboración. Y trabajo en grupo.
- ❖ Evaluar el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta su impacto y beneficio en las comunidades.

### 13. GLOSARIO

**Comunidad:** grupo de personas organizadas que tienen sus propias políticas de organización y se integra y se colaboran entre sí.

**Resguardo:** agrupación de comunidades indígenas que trabajan por un bien general como lo es la preservación de la cultura ancestral, defender ideales económicos, políticos, sociales. Cuentan con sus propios estatutos y Reglas, el indígena que las inculpa será castigado dentro del mismo Resguardo aplicando la legislación indígena.

Institución legal sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad, poseen un territorio.

**Resguardo:** es una institución legal sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen un territorio.

**Planes de vida o salvaguarda:** es un instrumento de planeación que se construye a partir de un proceso participativo de auto diagnóstico y del ejercicio de elaboración de proyectos. Es un instrumento de política y de gobierno; y como tal, un acuerdo social que debe surgir del consenso.

**Territorio:** Espacio vital que asegura la pervivencia como pueblo, como cultura, en Convivencia con la naturaleza y los espíritus. El territorio es nuestro verdadero libro histórico que mantiene viva la tradición de quienes habitamos en él, es decir, que representa y describe los principios y prácticas de nuestra cultura, implica la posesión, control y dominio del espacio físico y espiritual.

**Cultura:** Orienta y define la “vida” que conviene a todos como Pueblo. Es la comunicación de los seres humanos que viven en el territorio, permite la comprensión, diálogo e interpretación del universo. Expresa el comportamiento, control de valores y el origen de la vida, incluye las formas de producir, las expresiones artísticas, el conocimiento y saberes del entorno material y espiritual, el Plan de Vida y la lengua propia. La lengua es el reflejo del pensamiento y de la cultura.

La cultura es dinámica e incluyente, expresa también la relación con otras culturas siempre y cuando se oriente a enriquecer y dinamizar los valores propios. Para establecerla es fundamental desarrollar los principios de reciprocidad, respeto, diversidad, colectividad y convivencia armónica.

**Autonomía:** Es el ejercicio del Derecho Consuetudinario, desde la ley de origen, desde las autoridades tradicionales, el gobierno propio y las propias estructuras organizativas, para el control y cuidado del territorio, de la comunidad y la cultura espiritual y material propias, con identidad y autoridad. Implica actuar con claridad, organización y fuerza, es decir de forma libre, crítica y consciente sobre el futuro, teniendo en cuenta el proceso histórico y la relación con otras culturas.

**Identidad:** Sentido, desarrollo del conocimiento como expresión de valores profundos de sentimientos.

**Artesanía.** En la actualidad no se generan bienes culturales de buena calidad, por falta de herramientas adecuadas y capacitación; se requiere del apoyo de los entes gubernamentales y se proyecta una exposición artesanal con los demás Resguardos, para participar en ferias departamentales y nacionales.

**Social:** es la integración social y todo lo que repercute en la sociedad como las acciones que realizadas para beneficiar a los demás que lo necesitan si esperar absolutamente nada a cambio.

**Identidad:** valor de auto reconocimiento de un grupo social o persona con una serie de característica con las cuales se nace y se crese, además se conservan de por vida esta identifican su posición en la sociedad.

**Zenú:** etnia indígena que lucha por conservar sus valores culturales y territorios.

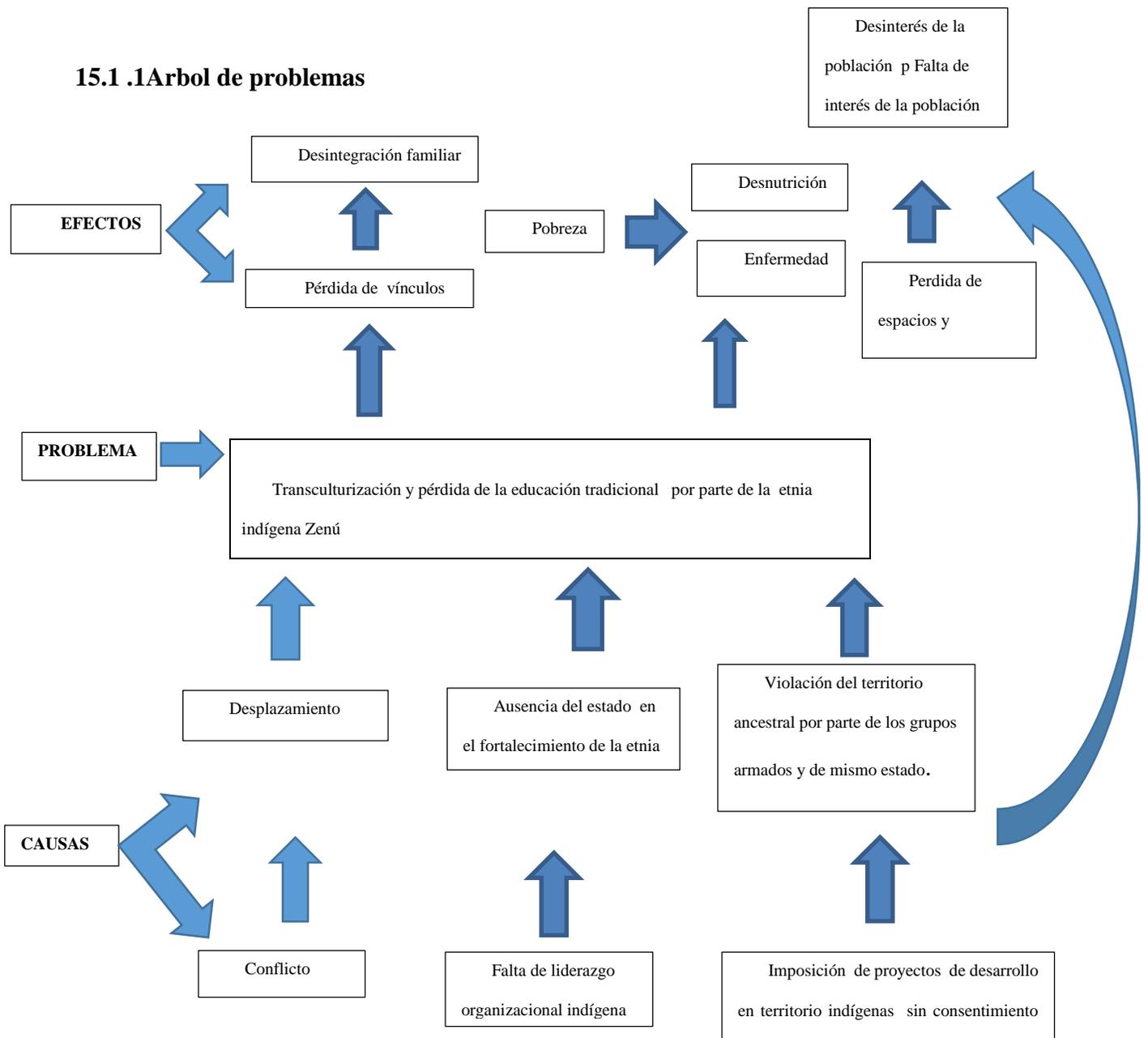
**Comunidades indígenas:** son aquellas que estaban viviendo en sus tierras antes de que llegaran los colonizadores de otros lugares, los cuales al convertirse en el grupo dominante - mediante la conquista, la ocupación, la colonización o por otros medios - segregan o discriminan a los pobladores originarios.

#### 14. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Banco de la republica . (1987). *los zenúes*. montería: banco de la republica.
- “Geertz”. (2003). *interpretación de las culturas*. españa: gedisa.
- Bobbio, N. (1994). *Estado, gobierno y sociedad*. Mexico: fondo de cultura economica.
- constitución política de 1991*. (s.f.). Bogota: Republica de colombia.
- Facheltti, A. M. (1995). *El Oro del gran Zenú*. Bogota: Banca de la Republica .
- fernandez, f. o. (1996). transculturización. *concepto de desarrollo*, pag 2-3.
- Geertz, C. (1983). *Interpretación de las culturas*. Estados Unidos .
- Gellner”, E. (1998). *cultura, identidad y política* . Barcelona: Gedisa,S.A.
- <http://www.uniderecho.com/b/>. (2009). estado social de derecho. *uniderecho*, pag1.
- Infante, R., & Miranda, M. E. (2011). *La cultura y su incidencia en el fortalecimiento de la identidad*. cuba: Centro de Información y Gestión Tecnológica de Santiago de Cuba.
- James, W. (1969). *La cultura como identidad y La identidad como cultura*. estados unidos .
- Marvin, H. (1979). *Antropología General*. estados unidos .
- ministerio. ( de cultura 2010). *Zenú, la gente de palabra*. Bogota: el ministerio de cultura.
- Quintero, J. N. (2012). *El buen Serbidor Público*. Bogota: IEMP.
- Sanchez, G. R. (2002). posmodernidad,globalidad y transculturización. *universidad automa metropolitana*, pag 1-13.
- Serpa, E. (1987). *Tejeduría en caña flecha del resguardo indigena zenú de san andres de sotavento*. montería: Jeminis ltda.
- Sierra, F. G. (2015). *constitución política de colombia* . Bogota: LEYER.
- Simmonds Muñoz, C. . (2010). *Jóvenes indígenas en la educación superior : claves para una propuesta intercultural*. popayan : CINDE .
- Younes, D. (2008). *Contitución política de Colombia*. Bogotá: Thotrrre Fuerte.

15. ANEXOS

15.1 .1Arbol de problemas



15.2 Vivienda zenú



Fotografías originales de: (Blanca Inés Durango Gonzales comunidad indígena zenú de san pedro de Urabá) - (Antioquia)

**15.3 Cosecha de maíz**



**15.4 Artesanías Zenú**



15.5 Artesanías Zenú



Fotografías originales de: (Blanca Inés Durango Gonzales comunidad indígena zenú de san pedro de Urabá) - (Antioquia)

**15.6 Asentamiento y concentración de la población zenú**

Población Pueblo Zenú: 233052 personas		
Patrones de asentamiento	No. de habitantes	% sobre el total de población Menú
Córdoba	143457	61,60%
Sucre	80830	34,70%
Antioquia	6594	2,80%
Total	230.881	99 ,10%
Población Zenú en áreas urbanas	79.402	34,10%

Tabla elaborada con base en el Censo DANE 200

15.7 Indicadores Demográficos Del Pueblo Zenú

Indicadores	Total		Homb		Mujeres	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
<b>Población</b>	233.05	100%	120.18	51,6	112.871	48,4%
	2		1	%		
<b>Habla la lengua de su pueblo</b>	31.244	13,4%	16.237	52,0	15.007	48,0%
				%		
<b>Algún Estudio</b>	161.91	74,8%	83.980	51,9	77.931	48,1%
	1			%		
<b>Analfabetismo</b>	60.118	25,8%	30.559	50,8	29.559	49,2%
				%		
<b>Días de ayuno</b>	43.942	18,9%	23.086	52,5	20.856	47,5%
				%		

Tabla elaborada con base en el Censo DANE 2007

**15.8 Tallado orfebrería en oro. Imagen del banco de la republica**



**15.9 Tallado orfebrería en barro. Imagen del banco de la republica**

**15.10 Sistema Hidráulico De La Cultura Zenú**



Imagen del banco de la republica

15.11 ubicación geográfica de la etnia zenú



Imagen del banco de la republica